

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

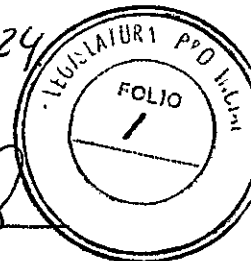
Nº 557 PERÍODO LEGISLATIVO 1993

EXTRACTO **P.E.P** - NOTA Nº 324/93 adjuntando Dto. Pcial Nº 2.758/93 que
ratifica el convenio suscripto con el Instituto Nac. de estadística y censos (Indec)
referente a Programas de estadística de los años 1993 - 1994 para su aprobación.

Entró en la Sesión 25 de Noviembre 1993.

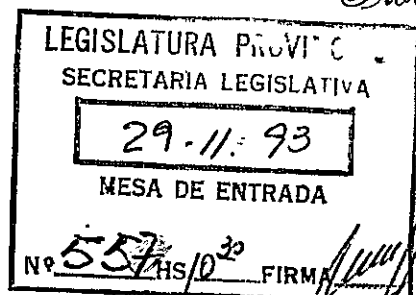
Girado a la Comisión
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



NOTA Nº
GOB.

324

USHUAIA, 25 NOV. 1993

SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo a los efectos de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2.758/93, por el cual se ratifica en sus trece (13) cláusulas el convenio Nº 1008, suscripto entre la Provincia y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADISTICA DE LOS AÑOS 1993-1994, para su aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo establecido por los artículos 135º Inc. 1º y 105º Inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

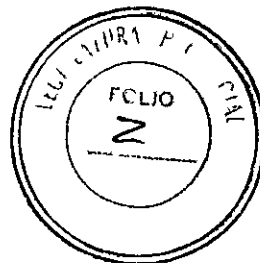
AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Cesar A. PINTO
S/D.-

MIGUEL ANGEL CASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

2758 / 93

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo



USHUAIA, 17 NOV. 1993

VISTO: el expediente Nº 5920/93 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la aprobación del Convenio suscripto por el Señor Ministro de Economía de la Provincia con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADISTICA DE LOS AÑOS 1993-1994; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicho Convenio se implementa una colaboración técnica entre el INDEC y la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, como Servicio integrante del Sistema Estadístico Nacional;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135º de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA :

ARTICULO 1º - RATIFICASE en sus TRECE (13) cláusulas el Convenio registrado bajo el Nº 1008, suscripto entre la Provincia y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADISTICA DE LOS AÑOS 1993-1994, de fecha 25 de agosto del corriente año, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

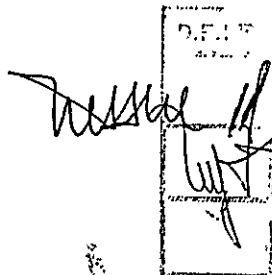
ARTICULO 2º - Los gastos que demanden el cumplimiento del presente serán atendidos con fondos provistos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y deberán imputarse a la partida XII-2-7-90-1290-000.-

ARTICULO 3º - Remítase el presente a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO Nº

2758 / 93



RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

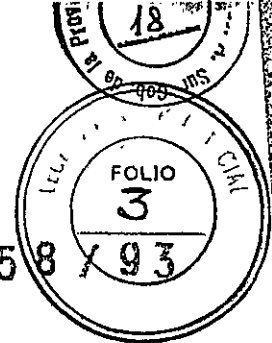
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 11008

USHUAIA, - 5 NOV 1983

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley 17622 y su Decreto Reglamentario 3110/70, en adelante denominado "EL INSTITUTO" representado en este acto por su Director Lic. Héctor Eduardo MONTERO, con domicilio legal en Julio A. Roca 609, piso 2, oficina 203, Capital Federal, por una parte, y por la otra el "MINISTERIO DE ECONOMIA" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Ministro Sr. Ruggero PRETO, con domicilio legal en San Martín 450, Ushuaia, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referendum" del Señor Secretario de Programación Económica de la Nación y del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADISTICA DEL AÑO 1993/94, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre "EL INSTITUTO" y la "DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS" de la Provincia, en adelante "LA DIRECCION", para cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2º del Decreto 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los siguientes subprogramas:

- 1.- Censo Nacional Económico
 - 2.- Encuesta Permanente de Hogares
 - 3.- Indice de Precios Minoristas
 - 4.- Encuesta Industrial Anual
 - 5.- Sistema Integrado de Información Agropecuaria
 - 6.- Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas
 - 7.- Estadísticas de Permisos de Edificación
 - 8.- Cartografía
 - 9.- Repertorio de Información Estadística Disponible
 - 10.- Registro Nacional de Unidades Estadísticas
 - 11.- Estadísticas de Comercio Exterior
 - 12.- Mejoramiento de las Estadísticas Vitales
- y los trabajos cuya inclusión sea acordada por las partes. El objeto específico de cada subprograma se describen en Anexo I.

SEGUNDA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley 17622 y la Ley Provincial 14, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

TERCERA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada subprograma específicamente se enumeran en los respectivos Anexos I y II:

- 1.- "EL INSTITUTO" se compromete a:

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

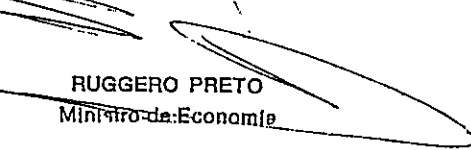
RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

- a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7 apart. 1º y 2º y art. 8 de la Ley 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de pesos: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA (\$ 154.040.-).
- b) La asignación por subprograma es la descripta en el Anexo III y el importe total se girará en cuatro (4) cuotas cuyos montos surgen de la sumatoria de los valores detallados en el Anexo III, conforme a las condiciones de pago allí previstas.
- c) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCION" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- d) Impartir normas metodológicas para cada uno de los subprogramas mediante documentos y/o comunicados.
- e) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de los subprogramas.
- f) Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCION", que se desempeñen como responsables de los subprogramas.
- 2.- "LA DIRECCION" se compromete a:
- a) Asignar un responsable a cada subprograma, entre el personal técnico de "LA DIRECCION", y el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio. El nombre y apellido del responsable se hará conocer a "EL INSTITUTO", mediante comunicación fehaciente cursada al momento en que el presente convenio entre en vigencia.
- b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo I de este convenio.
- c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos del presente convenio, las erogaciones emergentes de cada subprograma incluidos los gastos de movilidad, viáticos y pasajes relativos al personal técnico que, por razones de asesoramiento, organización y trabajo, deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tareas de campo.
- d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.
- e) Presentar a "EL INSTITUTO" los resultados establecidos en el Anexo II de cada subprograma en los plazos fijados. Los informes de avances y estado de las tareas deberán presentarse cuando aquel lo solicite.
- f) Presentar semestralmente una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Tesorería General de la Provincia. Con igual periodicidad "LA DIRECCION" deberá remitir un resumen de las erogaciones efectuadas, certificado por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, responsable de presentar la rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- g) Cuando "LA DIRECCION" preste servicios especiales a terceros sobre algunos de los subprogramas se aplicarán los aranceles que se acuerden con "EL INSTITUTO".


Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Inst. Nac. de Estadísticas y Censos


RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

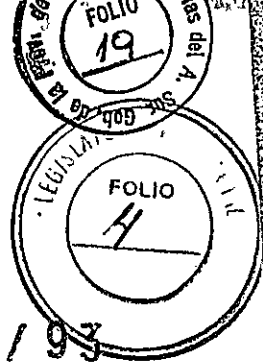
CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 11008

USHUAIA, 5 NOV 1998

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

2758 / 93



CUARTA: De producirse acontecimientos imprevisibles, o de fuerza mayor, que alteraran el equilibrio de las recíprocas obligaciones contraídas, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia que produjo el desequilibrio y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto, cronograma de tareas y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCION" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

QUINTA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INSTITUTO", "LA DIRECCION" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

SEXTA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

SEPTIMA: Las partes, de común acuerdo y a iniciativa fundada de "LA DIRECCION", podrán reasignar fondos entre los subprogramas.

OCTAVA: Este convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Secretario de Programación Económica de la Nación, y regirá hasta la terminación de las tareas establecidas en el Anexo II.

NOVENA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCION" a través de su Director General y por "EL INSTITUTO" a través de la Dirección Nacional de Coordinación Estadística y Cooperación Internacional y de las respectivas Direcciones Nacionales.

DECIMA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "LA DIRECCION" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "EL INSTITUTO" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso b) del Punto 1 de la Cláusula Tercera dentro de los treinta (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INSTITUTO" en tiempo y formas adecuados.

b) "EL INSTITUTO" tendrá derecho, en caso de incumplimiento injustificado por parte de "LA DIRECCION", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas, utilizando el mismo criterio empleado para definir el presupuesto asignado a las tareas establecidas.

Dr. VECOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadística y Censos

RUGGERO PRETO
de Economía

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

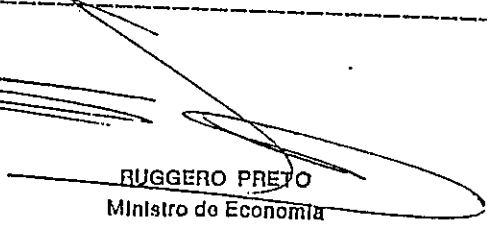
c) Si "LA DIRECCION" incurriera en mora en la entrega de los resultados de alguno de los subprogramas, la parte de la cuota que corresponda a esa entrega y a ese subprograma, se abonará una vez satisfecha la misma y conjuntamente con la siguiente cuota prevista en el Anexo III.

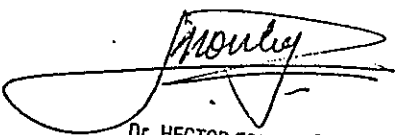
DECIMOPRIMERA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento del fin público perseguido, en el marco de la Ley 17622 y su reglamentación.

DECIMOSEGUNDA: Los fondos a que hace referencia la cláusula TERCERA punto 1 inciso b) serán transferidos mediante cheque o giro bancario a la cuenta Nº 1710239/7 "Ministerio de Economía y Hacienda - Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas" del Banco de Territorio Nacional de la Tierra del Fuego - Casa Central.

DECIMOTERCERA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.


RUGGERO PRETO
Ministro de Economía


Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

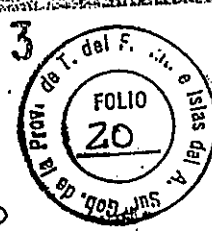


2758 / 93

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1008

- 5 NOV. 1993



ANEXO I

USHUAIA,

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

COMPROMISOS DE LAS PARTES

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

1.- CENSO NACIONAL ECONOMICO

I.- OBJETO:

Realizar el relevamiento de todas las unidades económicas que desarrollan actividades industriales, construcción, comercio y servicios.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1 - "LA DIRECCION" se compromete a:

- a) Obtener para las localidades de más de 30.000 habitantes, por el método más adecuado, la cantidad de locales por manzana, a efectos de la sectorización.
- b) Obtener información de los municipios, para las localidades de menos de 30.000 habitantes, a efectos de la sectorización.
- c) Realizar el vuelco del total de locales por manzana en planos, con la división cartográfica de Fracción y Radio del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991.
- d) Realizar la sectorización según las pautas establecidas por "EL INSTITUTO".
- e) Seleccionar y contratar a los Coordinadores, de acuerdo con el perfil establecido por "EL INSTITUTO".
- f) Realizar reuniones de sensibilización con referentes y usuarios (Cámaras, Colegios Profesionales, Universidades, etc.).

2 - "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Suministrar las pautas para la sectorización de las áreas censales.
- b) Indicar el perfil del Coordinador.
- c) Prestar asistencia técnica en todas las tareas a realizar bajo el presente convenio.
- d) Fijar las tareas subsecuentes a realizar por "LA DIRECCION".

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

1

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

2.- ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH)

I.- OBJETO:

1.- Llevar a cabo la onda de la EPH a relevarse durante los meses de octubre de 1993 y de mayo de 1994 en el área de Ushuaia y Río Grande.

2.- Actualizar el listado de viviendas en las unidades de trabajo correspondientes al 25% de la muestra que se renueva, en cada onda.

3.- Analizar los resultados de la encuesta.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Conformar un equipo de trabajo que permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también tareas de análisis y evaluación de datos e ingreso de información en soporte magnético.

b) Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.

c) Llevar a cabo la actualización del listado de viviendas en las unidades de trabajo, previo acuerdo con el "EL INSTITUTO" y de acuerdo con las normas que éste suministre y al que se deberá informar acerca de los resultados obtenidos toda vez que se proceda a la actualización parcial o total del listado de viviendas.

d) Preparar el vuelco de la planilla de tasas y desvíos (planilla r.4), de datos básicos relativos a grupos de población, viviendas y hogares (planilla r.1), de las variables necesarias para la obtención de resultados preliminares (planilla r.2), conjuntamente con las planillas para control de selección de la muestra y de la "no respuesta" y planilla de actualización de listado. Estos materiales deberán remitirse a "EL INSTITUTO" previo control, dentro de los plazos que en cada caso se establezcan según cronograma de Anexo II, a los fines de obtener tabulaciones preliminares.

e) Controlar, analizar, codificar y grabar la información que se obtenga de la encuesta para su procesamiento final.

f) Enviar la información grabada a "EL INSTITUTO" para su validación y tabulación.

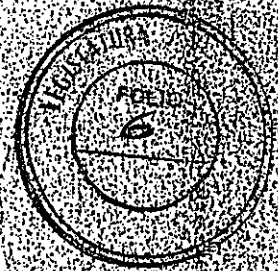
g) Evaluar la información obtenida.

h) En el caso que tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INSTITUTO".

2

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Inst. Nac. de Estadísticas y Censos

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía



27 58 / 93

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1008

USHUAIA, - 5 NOV. 1993



i) Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el punto I OBJETO, art. 1 del presente Anexo; la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.

j) La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio, implique ésta tarea modificación o no de los montos otorgados, será acordada entre las partes.

k) Utilizar la información estadística obtenida en forma inmediata al relevamiento únicamente para asesoramiento del Gobierno Provincial y no difundir hasta que "EL INSTITUTO" lo haga oficialmente o preste el acuerdo para ello.

l) Por otra parte tiene derecho a publicar, previo conocimiento de "EL INSTITUTO" los resultados de la onda, citando en la publicación en forma expresa, la participación y la colaboración de cada uno de los organismos intervinientes en la investigación.

2.- "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Analizar y controlar periódicamente la muestra en vigencia con la colaboración del equipo de trabajo integrado por "LA DIRECCION".

b) Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales comunes de instrucción que se utilizarán en la encuesta así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de datos de la encuesta.

c) Obtener tabulaciones con la información.

3.- INDICE DE PRECIOS MINORISTAS (PMI)

I.- OBJETO:

Elaborar con frecuencia mensual el Índice de Precios Minoristas en la Ciudad de Ushuaia. En consecuencia este convenio implica llevar a cabo el relevamiento mensual de precios de artículos de consumo familiar y efectuar el cálculo mensual del Índice.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Integrar un equipo de trabajo que tendrá carácter permanente y a cuyo cargo estará la responsabilidad de control y supervisión de las distintas etapas de la elaboración del Índice de Precios Minoristas en Ciudades de Provincias.

b) Seleccionar, instruir y preparar el personal auxiliar que

Es copia fiel del original

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

RUGGERO. PRETO
Ministro de Economía

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

se desempeñe en tareas de relevamiento de precios, análisis y procesamiento de la información básica.

c) Dirigir y controlar la labor que desarrollen los relevadores de precios y calculistas.

d) Redactar cuando sea necesario las instrucciones locales de carácter complementario para encuestadores y supervisores siempre que no modifique el esquema metodológico general. Estas instrucciones deberán remitirse a "EL INSTITUTO" para su conocimiento y aprobación.

e) Volcar los datos relacionados con los precios relevados, en las planillas diseñadas a tal fin y preparar los tabulados finales. Remitir el índice calculado a "EL INSTITUTO" antes del día 15 del mes siguiente al de cada operativo de relevamiento mensual y la información desagregada a nivel de artículo dentro de los 45 días posteriores a la finalización del relevamiento mensual.

f) Difundir los resultados previa comunicación a "EL INSTITUTO".

g) Mejorar permanentemente la calidad de la información recopilada y procesada por "LA DIRECCION".

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Asistir el equipo de trabajo integrado por "LA PROVINCIA" en la revisión y actualización de los procedimientos operacionales.

b) Difundir los resultados, aclarando que los mismos no forman parte ni se vinculan al Índice de Precios al Consumidor elaborado por "EL INSTITUTO".

4.- ENCUESTA INDUSTRIAL (EI)

I.- OBJETO:

Realizar un relevamiento de encuestas industriales, de cobertura nacional y provincial, para conocer la evolución periódica del sector en base a una muestra de establecimientos industriales de representatividad provincial que contenga a los establecimientos de la muestra nacional.

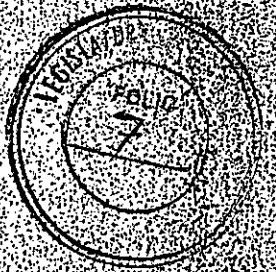
Consecuentemente este convenio implica el relevamiento anual y evaluación de los datos de los establecimientos de la muestra nacional y de la muestra provincial y el envío a "EL INSTITUTO" de las encuestas de la muestra nacional.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

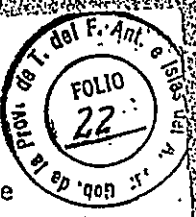
1) "LA DIRECCION" se compromete a:

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía



2758/93



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1008

5 NOV. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

a) Asignar un "responsable provincial" de carácter permanente a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista y la supervisión general del personal que realizará el relevamiento y evaluación de las encuestas referidas en el Anexo II. También estará a su cargo la instrucción de los supervisores y encuestadores, el contralor de su tarea y el envío de los cuestionarios a "EL INSTITUTO". Esta asignación se hará conocer oportunamente a "EL INSTITUTO".

b) Redactar, cuando sea necesario, las instrucciones locales de carácter complementario, siempre que no modifiquen el esquema metodológico establecido; estas instrucciones deberán remitirse a "EL INSTITUTO" para su conocimiento y aprobación.

c) Los relevamientos deberán realizarse en los períodos, plazos y formas que se indican en cronograma identificado como Anexo II.

d) Los cuestionarios recogidos, cumplimentados y consistidos, deberán remitirse a "EL INSTITUTO" por vía aérea o aquella que resultare más conveniente, dentro de los plazos fijados en el cronograma aludido, a fin de poder realizar en tiempo los cálculos de indicadores industriales nacionales. "LA DIRECCION" tendrá a su cargo el costo de estos envíos.

e) Informar a "EL INSTITUTO" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de la información.

f) Enviar la información grabada de toda la encuesta a "EL INSTITUTO" para la actualización de PADRONES y DETALLE de PRODUCCION del CAP V.

g) Difundir los resultados de la encuesta anual provincial.

h) Debido a razones tanto de secreto estadístico como de representatividad, "LA DIRECCION" no podrá publicar, aún en forma retringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia con la colaboración del responsable provincial para este tema.

b) Suministrar en cantidad necesaria los cuestionarios para la encuesta nacional y provincial, así como los manuales de instrucción para encuestadores y supervisores.

c) Informar a "LA DIRECCION" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de los datos.

d) Difundir los resultados de las encuestas nacionales.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

5.- SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION AGROPECUARIA (SIIA)

I.- OBJETO:

Realizar la Encuesta Nacional Agropecuaria 1994.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Definir conjuntamente con "EL INSTITUTO" el diseño temático y metodológico.

b) Diseñar conjuntamente con "EL INSTITUTO" los cuestionarios y manuales de instrucción.

c) Actualizar y proveer la cartografía estadística para las distintas encuestas.

d) Seleccionar y capacitar al Personal.

e) Difundir, organizar y ejecutar los operativos de campo.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Definir conjuntamente con "LA DIRECCION" el diseño temático y metodológico.

b) Diseñar conjuntamente con "LA DIRECCIÓN" los cuestionarios y manuales de instrucción.

c) Imprimir los cuestionarios y manuales de instrucción.

d) Diseñar las muestras y los sistemas de procesamiento de datos.

e) Procesar la información.

6.- SISTEMA INTEGRADO DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS (SESD)

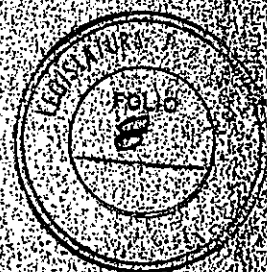
I.- OBJETO:

Implementar en el ámbito provincial un Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas e Indicadores Sociales relevantes atinentes al total de la población y a diversos grupos abarcados, tales como la infancia y la adolescencia, juventud, mujer, tercera edad, etc. Desarrollar tareas de sistematización e integración de información de base referente a diversas áreas de interés social, construcción de indicadores pertinentes y la elaboración de una publicación conjunta que dé cuenta de la situación social en la provincia.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía



2758 / 93



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1008

USHUAIA, - 5 NOV. 1993

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

- a) Designar un "responsable provincial" de carácter permanente y dedicación exclusiva y asignar las personas necesarias para el eficaz cumplimiento de las actividades.
- b) Comunicar a "EL INSTITUTO" la designación a que se hace referencia en el punto anterior y de la estructura funcional adoptada para el desarrollo de las actividades.
- c) Realizar reuniones provinciales con los Organismos productores y usuarios de información atinente a la problemática social acordando las mismas con "EL INSTITUTO".
- d) Producir y dotar de los Instrumentos de Captación de Información Básica acordados a los diversos organismos productores cuando así lo crea conveniente el coordinador del subprograma.
- e) Elaborar indicadores sociales relevantes referidos a las diversas áreas de interés social tales como Población, Familia y Hogares, Educación, Salud, Vivienda y Hábitat, Seguridad Social.
- f) Elaborar bimestralmente informes de avance y proporcionar a "EL INSTITUTO" la información relativa a los "Contactos Institucionales", y cuantitativa que se vaya generando a fin de su evaluación.
- g) Utilizar la información estadística obtenida en forma inmediata al relevamiento para asesoramiento del Gobierno Provincial. La difusión de los resultados se hará por medio de una publicación conjunta, citando en forma expresa la participación y colaboración de cada uno de los organismos intervinientes.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Desarrollar seminarios-taller para la capacitación de los recursos humanos involucrados en el programa.
- b) Elaborar y distribuir guías y manuales teórico-metodológicos como orientadores y facilitadores para alcanzar los resultados previstos.
- c) Analizar y evaluar periódicamente el procesamiento de la información en colaboración con el equipo de trabajo provincial.
- d) Producir indicadores relevantes en las áreas de Ocupación, Seguridad Pública, Tiempo Libre.

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

RUGGERO-PRETO
Ministro de Economía

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

7.- ESTADISTICA DE PERMISOS DE EDIFICACION (EPE)

I.- OBJETO:

Desarrollar las tareas que demande el funcionamiento de la Estadística de Permisos de Edificación, cuyo objetivo es el relevamiento, procesamiento, análisis, tabulación y publicación de la información relativa a los permisos de edificación..

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Informar a "EL INSTITUTO" los cambios que se pudieran producir en la función de responsable del proyecto dentro de los quince días de producidos.

b) Imprimir y proveer a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación, los formularios e instructivos necesarios.

c) Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite "EL INSTITUTO".

d) Relevar la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de Rio Grande, Ushuaia.

e) Relevar en el Instituto Provincial de la Vivienda la información relativa a la construcción de Conjuntos Habitacionales, para todo el ámbito provincial.

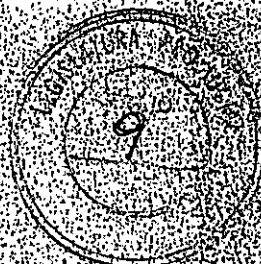
f) Ingresar a soporte magnético y consistir la información detallada en los dos ítems anteriores utilizando el programa de ingreso y consistencia de los datos proporcionado por "EL INSTITUTO".

g) Remitir a "EL INSTITUTO" dentro de los sesenta días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, los formularios y el diskette que contenga los datos grabados y consistidos, de acuerdo a lo especificado en los manuales de instrucciones provistos por "EL INSTITUTO" para tal fin.

2.- "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Suministrar a "LA DIRECCION" la metodología que incluye las definiciones, los formularios, los manuales de instrucciones, el diseño muestral y el programa de computación para el ingreso y consistencia de los datos, a los cuales deberá ajustarse la información que se remitirá a "EL INSTITUTO".

b) "EL INSTITUTO" podrá realizar conjuntamente con "LA DIRECCION", dentro del ámbito provincial, las visitas a municipios, organismos y entidades relacionadas con la actividad de la construcción que estime convenientes y necesarias para evaluar la co-



2758 / 93

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1008

USHUAIA, - 5 NOV 1993



bertura y calidad de la información relevada

c) Elaborar tabulados trimestrales y anuales y un índice trimestral de Superficie Cubierta con la información obtenida.

8.- CARTOGRAFIA

I.- OBJETO:

Posibilitar la continuidad de las actividades cartográficas en "LA DIRECCION".

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Efectuar un relevamiento a nivel provincial, nacional y privado a fin de detectar fuentes alternativas de información del territorio provincial.

- Fotografías aéreas
- Imágenes satelitarias:
 - Landsat MSS, Landsat TM, SPOT multibanda, SPOT pancromático
- Cartografía básica actualizada:
 - Cartas Topográficas
 - Catastro Urbano
 - Catastro Rural
 - Cartas Viales
- Otros tipos de Cartografía
 - Recursos Hídricos
 - Recursos Mineros
 - Edafológicas
 - Económicas, etc.

b) Adquirir lo expuesto en el punto "A", previa consulta, análisis y selección, con el "Programa Permanente de Cartografía Estadística".

c) Investigar sobre Toponimia real de localidades de la provincia.

d) Verificar con la oficina catastral los límites departamentales y actualización de los mismos en caso de cambio.

e) General un archivo con decretos y/o antecedentes de:

- cambios o creación de departamentos o partidos,
- cambios o creación de áreas de gobierno local (municipios, comunas, comisiones de fomento, etc.).

Este archivo contendrá:

- ley o decreto de creación,
- monografía de límites si existieran antecedentes,
- plano correspondiente,
- superficie que abarca,
- cabecera.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

f) Preparar informes sobre la evolución y marcha del programa.

2.- "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Brindar asistencia técnica permanente, por parte de los técnicos de "EL INSTITUTO", a fin de analizar y evaluar la marcha del programa.

b) Elaborar el cronograma de viajes conjuntamente con "LA DIRECCION", según necesidades.

9.- REPERTORIO DE INFORMACION ESTADISTICA DISPONIBLE (RED)

I.- OBJETO:

Conocer la información estadística captada y elaborada por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN) como antecedente necesario para preparar el Programa Nacional de Estadística y satisfacer la demanda de los usuarios de información en cuanto a conocer la oferta estadística.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Asignar al RED el personal necesario para el desarrollo de las tareas de actualización del RED.

b) Efectuar la actualización del RED informando las modificaciones que correspondan efectuar al archivo maestro que centraliza "EL INSTITUTO" y las incorporaciones a introducir al mismo, utilizando para ello los formularios específicos.

c) Remitir a "EL INSTITUTO" la información elaborada para su procesamiento en el mismo.

d) Difundir la oferta estadística del SEN en el ámbito provincial y municipal.

2) "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Proveer a "LA DIRECCION" el archivo maestro del RED y los formularios y manuales necesarios para la realización de las actividades.

b) Controlar y analizar la información remitida por "LA DIRECCION" y realizar los procesos de actualización de los archivos.

c) Colaborar con "LA DIRECCION" en toda otra tarea no especificada anteriormente que el cumplimiento de lo establecido en este convenio exija.

10

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1008

- 5 NOV. 1993

USHUAIA EN el ámbito



d) Difundir la oferta estadística nacional.

10.- REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES ESTADISTICAS (RENUE)

I.- OBJETO:

Desarrollar las tareas que permitan la obtención de marcos muestrales actualizados permanentes de cobertura nacional y provincial, cuyo objetivo es servir de base a las encuestas referidas a las actividades económicas (industria, comercio y servicios) y en la planificación de los Censos Nacionales, en el área urbana.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Asignar el personal necesario para el cumplimiento del plan de trabajo y comunicar a "EL INSTITUTO" el nombre y apellido del responsable.

b) Seleccionar y realizar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las tareas comprometidas en el presente convenio...

c) Disponer de cartografía actualizada de acuerdo a las definiciones y recomendaciones del Departamento de Cartografía de "EL INSTITUTO" y especificaciones requeridas por el programa RENUE que se detallan en el Manual Operativo (Doc Sen 01/89-18). Incluir las modificaciones procedentes del relevamiento del CNPV'91.

d) Actualizar y consistir el archivo correspondiente al Sistema de Registración de Cartografía Urbana para las localidades siguientes: Ushuaia y Río Grande, tomando como base la información cartográfica volcada en las planillas de amanzanamiento y utilizando el programa de consistencia incluido en el Sistema.

e) Obtener copia de la información de archivos de empresas de energía u otros registros administrativos para su envío a "EL INSTITUTO" (a efectos de su "normalización").

f) Procesar mediante el Sistema de Asignación de Parámetros Cartográficos provisto por "EL INSTITUTO" los archivos obtenidos en los puntos d) y e) dentro del marco de tareas precebsales del Censo Nacional Económico'94.

g) Analizar y actualizar la cobertura del padrón de empresas y establecimientos proporcionado por "EL INSTITUTO". Este análisis implica tareas complementarias de codificación e ingreso de altas, bajas y modificaciones de unidades económicas. Enviar a "EL INSTITUTO" el archivo actualizado.

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

h) Arbitrar los mecanismos institucionales que permitan la implementación del programa RENUE, en las reparticiones que actúen en la Provincia, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia a las mismas de representantes de su equipo técnico con el propósito de brindar un adecuado asesoramiento acerca de las tareas del RENUE.

i) Llevar a cabo tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite "EL INSTITUTO".

j) Elaborar informes trimestrales de avance de las tareas.

2.- "EL INSTITUTO" se compromete a:

a) Suministrar a "LA DIRECCION" la metodología y prestar asesoramiento en las distintas etapas de las tareas, al equipo de trabajo integrado por "LA DIRECCION".

b) Suministrar a "LA DIRECCION" el material (formularios, planillas, manuales de instrucciones, etc.), para realizar los trabajos para el RENUE, en cantidad y fechas que se acuerden.

c) Realizar el procesamiento electrónico ("normalización") de archivos de empresas de energía u otros registros administrativos.

d) Suministrar a la "LA DIRECCION" el Sistema de Asignación de Parámetros Cartográficos y sus manuales correspondientes, que permitirán integrar la información de los registros administrativos y la base cartográfica. Asesorar en el uso de dicho sistema.

e) Enviar a "LA DIRECCION" el padrón de empresas y establecimientos 1992 (RENUE 2) para su análisis y actualización.

f) Analizar los padrones recibidos de "LA DIRECCION" (tarea 1-g) integrando la información a nivel nacional.

g) Instalar y/o mantener el Sistema Empresa-Establecimiento.

11.- ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

I.- OBJETO:

Disponer en tiempo y forma de los documentos que registran el intercambio comercial con el exterior y han sido tramitados en las Aduanas de Río Grande y Ushuaia, necesarios para la elaboración de las estadísticas del comercio exterior argentino.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES

1) "LA DIRECCION" se compromete a:

12

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

ROCCO PRETO
Ministro de Economía

2758/93

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1008
USHUAIA, - 5 NOV. 1993



- a) Enviar quincenalmente un agente a las Aduanas de Río Grande y Ushuaia.
 - b) El mencionado agente deberá recoger la documentación y controlar:
 - 1º) que la misma esté completa
 - 2º) que todos los documentos correspondan a la nota que se adjunta debidamente firmada por un funcionario responsable de las Aduanas.
 - c) Enviar dentro de los cinco días siguientes todo el material recibido.
 - d) Reclamar de las Aduanas de Río Grande y Ushuaia la documentación pendiente, según los registros de "EL INSTITUTO".
- 2) "EL INSTITUTO" se compromete a:
- a) Informar a "LA DIRECCION" sobre la documentación pendiente de las Aduanas de Río Grande y Ushuaia.

12.- MEJORAMIENTO DE LAS ESTADISTICAS VITALES

I.- OBJETO:

Prestar asistencia técnica para el mejoramiento de la calidad, cobertura y oportunidad de la información referidas a los hechos vitales.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

- a) Preparar informes sobre la evolución y marcha del programa.
- b) Informar bimensualmente acerca de las reuniones y decisiones tomadas por el Comité Provincial de Estadísticas Vitales.
- c) Prestar asistencia técnica a las oficinas locales encargadas de Estadísticas Vitales y al Registro Civil.
- d) Participar en las Reuniones Nacionales previstas.

2.- "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a) Establecer lineamientos junto con la Dirección de Estadística de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social que permitan mejorar las estadísticas vitales.
- b) Participar en las Reuniones Nacionales.
- c) Prestar asesoramiento técnico.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

[Handwritten signature]

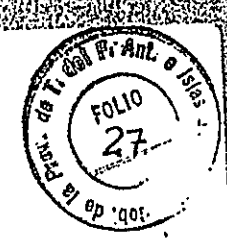
Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

RUGGERO PRETO
Min. de Economía



27 5 8 / 93

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1008
- 5 NOV. 1993



ANEXO USHUAIA,
JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CRONOGRAMA DE TAREAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

TAREAS	RESP.	JUL/AGO	SET/OCT	NOV/DIC	ENE/FEB	MAR/ABR	MAY/JUN
--------	-------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

1.- CENSO NACIONAL ECONOMICO

1. Obtención, para las localidades de mas de 30.000 habitantes de la cantidad de locales por manzana a efectos de la sectorización, que se calcularán por distintas vías:

DPE xxx xxx xxx xxx xxx

xxx xxx

a) Listados propios o de otros organismos.

b) Planillas de amanzanamiento más registros administrativos (tareas incluidas en convenios anteriores).

xxx xxx xxx

c) Ingreso de P1, transformación a planillas de amanzanamiento, mas registros administrativos (tareas incluidas en convenios anteriores).

xxx xxx

2. Contactos con municipios, para la obtención de información sobre las localidades de menos de 30.000 habitantes a efectos de la setorización.

DPE xxx xxx xxx xxx

3. Grabación de la información obtenida segun el punto anterior.

DPE xxx xxx xxx xxx xxx

4. Selección y capacitación del personal de gabinete.

I-D xxx

5. Selección de los coordinadores de acuerdo a los perfiles estipulados por el INDEC.

DPE xxx xxx

6. Sectorización de todas las localidades.

DPE xxx xxx xxx xxx xxx xxx

7. Reuniones de sensibilización de referentes y usuarios (cámaras, colegios profesionales, universidades, etc.).

I-D

xxx xxx xxx xxx

2.- ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (EPH)

1. Listado de viviendas

DPE xxxxxxxx

xxxxxxx

2. Envio planillas actualización

DPE xxxxx

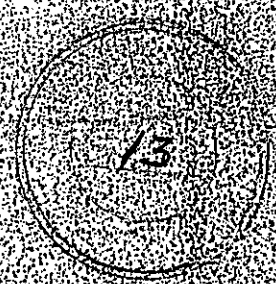
xxxx

Es copia del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

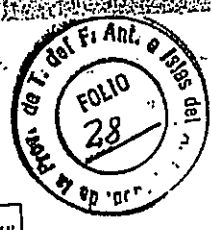
Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos



27 5 8 / 93

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnicos y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1008
USHUAIA, - 5 NOV. 1993



TAREAS	RESP.	JUL/AGO	SET/OCT	NOV/DIC	ENE/FEB	MAR/ABR	MAY/JUN
--------	-------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

2. Diseño muestral.	IND	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
3. Preparación de la cartografía	DPE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
4. Diseño de cuestionario	I-D	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
5. Impresión de cuestionarios	IND	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
6. Diseño del manual	I-D	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
7. Confección del manual	IND	XXXXXXXXXXXX					
8. Selección de personal	DPE	XXXXXX					
9. Capacitación de personal	DPE	XXXXXX					
10. Difusión del operativo	DPE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
11. Organización y ejecución del operativo de campo	DPE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
12. Diseño del sistema de procesamiento de datos	DPE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
13. Procesamiento de la información	IND	XXXXXX					

6.- SISTEMA INTEGRADO DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS (SESD)

1. Capacitación a los actores involucrados	IND	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
2. Actualización de los contactos institucionales. Adecuación de la información al marco metodológico del SESD	DPE	XXXXXXXXXXXX					
3. Sistematización de la producción estadística	DPE	XXXXXXXXXXXX					
4. Documento que de cuenta de la factibilidad de la integración y vinculación	IND	XXXXXXXXXXXX					
5. Selección de indicadores	DPE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
6. Ampliación del alcance temático. Desarrollo de metodologías	I-D	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
7. Construcción de Indicadores	I-D	XXXXXXXXXXXX					
8. Documento que contenga indicadores sociales relevantes por área de interés social (preliminar)	I-D	XXXXXXXXXXXX					
9. Documento que contenga indicadores sociales relevantes por área de interés social (versión final)	I-D	XXXXXXXXXXXX					

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

TAREAS	RESP.	JUL/AGO	SET/OCT	NOV/DIC	ENE/FEB	MAR/ABR	MAY/JUN
--------	-------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

10. Documento de contactos institucionales, conteniendo una descripción general de los sistemas de información

I-D

XXXX

7.- ESTADISTICA DE PERMISOS DE EDIFICACION (EPE)

1. Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de Río Grande y Ushuaia

DPE XXX

2. Relevamiento en el Instituto Provincial de la Vivienda de la información relativa a la construcción de conjuntos habitacionales, para todo el ámbito provincial

DPE XXX

3. Remisión a "EL INSTITUTO" dentro de los sesenta días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, los formularios y el diskette que contenga los datos grabados y consistidos.

DPE XXXXXX XXXXXX XXXXXX

8.- CARTOGRAFIA

1. Efectuar un relevamiento a nivel provincial, nacional y privado.

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2. Adquirir elementos previa consulta con el INDEC

DPE XXX

3. Investigar sobre Toponimia real de localidades.

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4. Verificar con la oficina catastral los límites departamentales y actualización de los mismos.

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5. Generar un archivo con decretos y/o antecedentes

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6. Preparar informes sobre la evolución y marcha del programa.

DPE XXX XXX XXX

9.- REPERTORIO DE INFORMACION ESTADISTICA DISPONIBLE (RED)

1. Envío de diskettes para grabar el archivo maestro.

DPE XXXXXX

2. Preparación y envío del archivo maestro y de formularios RED.

INO XXXXXXX

3. Actualización del archivo maestro e ingreso nuevas incorporaciones.

DPE XXXXXXXXXX

4. Recepción del material, análisis e incorporación al archivo maestro.

INO XXXXXXXXXXX

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

HUGERO PRETO
Ministro de Economía



2758 / 93

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N°

1008

USHUAIA, - 5 NOV. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho



TAREAS	RESP.	JUL/AGO	SET/OCT	NOV/DIC	ENE/FEB	MAR/ABR	MAY/JUN
--------	-------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

5. Envío del archivo maestro actualizado.

IND

XXXXXX

10.- REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES ESTADISTICAS (RENUE)

1. Actualizar información de planillas de amanzamiento y consistir mediante el Sistema de Registro Cartográfico

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2. Obtener copias de archivos de Emoresas de Energía u otros registros administrativos y enviar a "EL INSTITUTO"

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3. Realizar la "normalización" de archivos de Empresas de Energía u otros y envío a "LA DIRECCION"

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

4. Suaministrar a "LA DIRECCION" el Sistema de Asignación de Parámetros Cartográficos. Asesorar en el uso del mismo

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5. Procesar archivos obtenidos en 1 y 3 mediante el Sistema de Asignación de Parámetros Cartográficos

DPE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

6. Enviar a "LA DIRECCION" el padrón de empresas y establecimientos 1992

IND

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

7. Analisar y actualizar la cobertura del padrón de empresas y establecimientos y enviar a "EL INSTITUTO"

DPE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

8. Repetir las tareas 6 y 7

I-D

XXXXXX

9. Instalar y/o mantener el Sistema Empresa-Establecimiento

IND

XX

11.- ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

1. Retirar la documentación aduanera y controlarla (del 1 al 5 y del 15 al 20 de cada mes)

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2. Envío de la documentación a "EL INSTITUTO" (del 5 al 10 y del 20 al 25 de cada mes)

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3. Envío de listados de faltantes

IND

XX XX XX XX

12.- MEJORAMIENTO DE LAS ESTADISTICAS VITALES

1. Organizar encuentros con los integrantes del subsistema

DPE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Técnico y de Despacho

[Handwritten signature]

4
5
DIRECTOR EDUARDO MONTEIRO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadística y Censos

RUGGERO PRETO
Ministro de Economía

CONVENIO REGISTRADO

ANEXO III

CRONOGRAMA DE PAGOS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

BAJO EL N° 1008

USHUAIA - 5 NOV 1993

JUAN CARLOS GARRIDO

Director

SUBPROGRAMA	1ª CUOTA	NOVIEMBRE 93	FEBRERO 94	Tercio y de Despacho	
				ABRIL 94	TOTAL

1 Censo Nacional Económico	4.800	4.900	9.700		19.400
2 Encuesta Permanente de Hogares	14.368		1.960	12.502	28.830
3 Índice de Precios Minoristas	2030	2030	2030	2030	8.120
4 Encuesta Industrial	96			4484	4.580
5 Sistema Integrado Información Agropecuaria	4.000	4.000	8.000	4.000	20.000
6 Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas	6.500	6.500	6.000	6.000	25.000
7 Estadísticas de Permisos de Edificación	1.300	1.250	1.400	1.400	5.350
8 Cartografía		3.000	1.500	1.500	6.000
9 Repertorio de Información Estadística Disponible			2.000		2.000
10 Registro Nacional de Unidades Estadísticas	1.200	1.190	1.200	1.190	4.780
11 Estadísticas de Comercio Exterior	4500	4500	4500	4500	18.000
12 Mejoramiento de las Estadísticas Vitales	3.000	3.000	3.000	3.000	12.000
TOTAL	41.794	30.370	41.290	40.586	154.040

Condiciones de Pago: La 1ª cuota será abonada dentro de los 30 días de la Resolución Aprobatoria del Sr. Secretario de Programación Económica; el pago de cada cuota está condicionado al cumplimiento de las tareas del período anterior.

FUGGERO PRATO
Ministro de Economía

Dr. HECTOR EDUARDO MONTERO
DIRECTOR (INT.)
Instituto Nac. de Estadísticas y Censos

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



2758/93